

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría Gabinete Técnico

Edicto

Don Ricardo Gómez-Acebo y Calparsoro ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Deleitosa, vacante por fallecimiento de su padre, don Ricardo Gómez-Acebo y Duque de Estrada, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—26.001.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

LAS PALMAS

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la empresa «Jaime Llorca, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela de 4.500 metros cuadrados, con destino a industria de elaboración y almacenamiento de pescado congelado. Expediente 15-C-572

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 2 de diciembre de 1998, una concesión administrativa a la empresa «Jaime Llorca, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas. Puerto: Las Palmas. Plazo: Quince años. Canon de superficie: 878 pesetas/metro cuadrado/año. Zona de servicio del puerto. Destino: Industria de elaboración y almacenamiento de pescado congelado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 29 de abril de 1999.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—26.135.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Obras de drenaje, tratamiento de taludes, caminos de servicio y obras varias. Autovía del Noroeste (A-6), CN-VI, de Madrid a La Coruña, tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo. Clave 12-LE-2951». Términos municipales: Ponferrada, Congosto, Camponaraya y Carracedelo. Provincia de León.

Con fecha 7 de junio de 1999, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto expresado,

aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo. Igualmente, al formar parte dicho proyecto de la autovía del Noroeste, tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo, le es aplicable oficialmente el artículo 10 del Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas a dicha autovía.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa, durante los días siguientes en:

Término municipal de Ponferrada: Locales del Ayuntamiento de Ponferrada. Día 14 de julio de 1999, de once a doce horas. Término municipal de Congosto:

Locales del Ayuntamiento de Congosto. Día 14 de julio de 1999, de doce a catorce treinta horas. parcelas 1 a 20.

Día 15 de julio de 1999, de once a catorce treinta horas. Parcelas 21 a 56.

Término municipal de Camponaraya:

Locales del Ayuntamiento de Camponaraya. Día 14 de septiembre de 1999, de once a catorce horas. Parcelas 1 a 23. Día 16 de septiembre de 1999, de once a catorce horas. parcelas 24 a 9-U.

Término municipal de Carracedelo: Locales del Ayuntamiento de Carracedelo. Día 16 de septiembre de 1999, a las catorce horas.

A dicho acto comparecerán los interesados, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, 3, edificio administrativo de Uso Múltiple, 4.ª planta, 47071 Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 15 de junio de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—27.078.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

OURENSE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Sela», número 4.837, de 8 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, que se sitúa en el término municipal de Irijo (Ourense).

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 11 de mayo de 1999.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—26.188.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Declaración de mineral las aguas del manantial El Calvillo, en la finca denominada Finca El Calvillo, en término municipal de Mula (Murcia)

La Dirección General de Industria, Energía y Minas hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de «Asivesa, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Mayor, 36, Bigastro, 30870 Alicante, para declarar, en su caso, la condición de mineral el agua de manantial El Calvillo, situado en Finca el Calvillo, término municipal de Mula (Murcia), para que los interesados puedan personarse en el plazo de quince días de su publicación.

Murcia, 13 de mayo de 1999.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—26.132.

Declaración de mineral las aguas del manantial Fuente Perona en la finca denominada «Finca Perona», en término municipal de Mula (Murcia)

La Dirección General de Industria, Energía y Minas hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de «Promovimar, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Mayor, 36, 30870 Bigastro (Alicante), para declarar, en su caso, la condición de mineral, el agua del manantial «Fuente Perona», situado en finca Perona, término municipal de Mula

(Murcia), para que los interesados puedan personarse en el plazo de quince días de su publicación.

Murcia, 13 de mayo de 1999.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Esteban Salcedo Arias.—26.133.

Declaración de mineral las aguas del manantial Fuente Prado Miñano en la finca denominada «Finca Prado Miñano», en término municipal de Mula (Murcia)

La Dirección General de Industria, Energía y Minas hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de «Asivesa, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Mayor, 36, 30870 Bigastro (Alicante), para declarar, en su caso, la condición de mineral, el agua del manantial «Fuente Prado Miñano», situado en finca Prado Miñano, término municipal de Mula (Murcia), para que los interesados puedan personarse en el plazo de quince días de su publicación.

Murcia, 13 de mayo de 1999.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Esteban Salcedo Arias.—26.134.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicios Provinciales

ZARAGOZA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto clave: A-103-Z «Nueva infraestructura de la carretera C-211. Tramo: Santed-Límite, provincia de Guadalajara». De los puntos kilométricos 31,48 al 49,00. Término municipal: Las Cuerlas

Con fecha 28 de enero de 1992, el Director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de clave: A-103-Z «Nueva infraestructura de la carretera C-211. Tramo: Santed-Límite, provincia de Guadalajara». De los puntos kilométricos 31,48 al 49,00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley, y 17.1 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, por el anterior Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar;

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 7 de julio de 1992, se declaró urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del indicado proyecto.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Zaragoza, ha resuelto:

Convocar a don Saturnino Crespo Pardos, residente en Bello (Teruel), como propietario de la finca número 7, del expediente de Las Cuerlas, segregada con 341 metros cuadrados, y aprovechamiento catastral E-02, para que el día 20 de julio de 1999,

comparezca en el Ayuntamiento de Las Cuerlas, a las diez horas, a los efectos del levantamiento del acta previa a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provisto del correspondiente título de propiedad de la finca, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la presente Resolución, podrán formular por escrito, ante la Subdirección de Carreteras del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón (plaza San Pedro Nolasco, 7, 50071 Zaragoza), y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 10 de junio de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Zaragoza, Gonzalo Gutiérrez García.—26.276.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Acuerdo de necesidad de ocupación

Vista la solicitud de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación de la concesión minera número 1.608, nombrada «La Cabrera», presentada por su titular «Triturados Albacete, Sociedad Anónima»;

Vista la documentación aportada por esta sociedad, referente a la ubicación de los terrenos necesarios, propietarios de éstos, así como su dirección;

Visto el proyecto de explotación, así como la Resolución de otorgamiento de la concesión de explotación;

Visto el Plan de Labores para el año 1999, y la Resolución de aprobación por esta Delegación Provincial;

Vista la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, así como la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los artículos 105 de la Ley de Minas, y 131 de su Reglamento antes citados, determinan que el otorgamiento de una concesión de explotación llevará implícita la declaración de utilidad pública, y que la aprobación del Proyecto y de los Planes de Labores anuales llevará implícita la necesidad de ocupación,

Esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos 107 de la Ley de Minas y 133 de su Reglamento antedichos, resuelve:

Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la explotación de la concesión minera indicada, cuya relación se especifica.

Bienes afectados:

Finca rústica «Los Cerricos», en la labor de La Cabrera, de 158.807 metros cuadrados de superficie, parcelas 10 y 11, del polígono 117 del catastro antiguo, correspondiente a la parcela 35 del polígono 21 del catastro actual, del término municipal de Chinchilla, propiedad de doña Juana y doña

Amparo López Martínez, por mitad y proindiviso, y en usufructo vitalicio a favor de doña Purificación Martínez García. Se precisa la ocupación de 70.285 metros cuadrados, la zona sur de la parcela.

Finca rústica «Las Canteras», en la labor de La Cabrera, de 114.432 metros cuadrados de superficie, parte de la parcela 13 del polígono 117 del catastro antiguo, correspondiente con parte de otra parcela a la parcela 29 del polígono 21 del catastro actual, del término municipal de Chinchilla, propiedad de doña Juana y doña Amparo López Martínez, por mitad y proindiviso, y en usufructo vitalicio a favor de doña Purificación Martínez García. Se precisa la ocupación de 16.909 metros cuadrados.

Finca rústica «Las Canteras», en la labor de La Cabrera, de 19.641 metros cuadrados de superficie, es parte de la parcela 27 del polígono 117 del catastro antiguo, y con la parcela 13 del mismo polígono, corresponde a la parcela 29 del polígono 21 del catastro actual, del término municipal de Chinchilla, propiedad de doña Juana y doña Amparo López Martínez, por mitad y proindiviso, y en usufructo vitalicio a favor de doña Purificación Martínez García. Se precisa su ocupación total.

Contra esta Resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Desarrollo Industrial, en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, según se especifica en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 4 de junio de 1999.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—26.266.

ALBACETE

En esta Delegación Provincial ha sido incoado por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», el expediente de ocupación temporal del terreno necesario para investigación de la concesión minera «Los Damianes», número 1.135.

En el presente anuncio se relacionan los bienes afectados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos 125 y siguientes del Reglamento para la aplicación de esta Ley (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública a los solos efectos de subsanar errores, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, las personas que se consideren interesadas puedan presentar por escrito ante esta Delegación Provincial de Albacete, calle Mayor, número 46, las alegaciones que estimen oportunas.

Bienes afectados

Finca rústica, de 105 hectáreas de superficie, parcela 426 del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa la ocupación de 21,1426 hectáreas.

Finca rústica, de 0,8750 hectáreas de superficie, parcela 426 z del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa su ocupación total.

Finca rústica, de 8,2680 hectáreas de superficie, parcela 5.516 del polígono 18 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa la ocupación de 7,5991 hectáreas.

Finca rústica, de 0,2220 hectáreas de superficie, parcela 5.166 del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa su ocupación total.

Finca rústica, de 0,0460 hectáreas de superficie, parcela 5.167 del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa su ocupación total.

Finca rústica, de 0,1000 hectáreas de superficie, parcela 5.171 del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa su ocupación total.

Finca rústica, de 0,2625 hectáreas de superficie, parcela 5.172 del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa su ocupación total.

Finca rústica, de 0,6000 hectáreas de superficie, parcela 5.173 del polígono 17 del catastro, del término municipal de Almansa. Se precisa su ocupación total.

Todas estas fincas están situadas en el paraje de Sugel, del término municipal de Almansa, y su propiedad es de herederos de don Francisco López Milla.

Albacete, 9 de junio de 1999.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—26.246.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

Información pública del proyecto de «Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima», para la autorización administrativa previa de la distribución de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial, en el término municipal de Malpartida de Cáceres

Advertida errata en la inserción del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1999, página 8264, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el encabezamiento como en el texto, donde dice: «... distribución y comercialización de “Gas Extremadura, Sociedad Anónima”,...», debe decir: «... “Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima”,...»—24.209 CO.

Información pública del proyecto de «Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima», para la autorización administrativa previa de la distribución de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial, en el término municipal de San Vicente de Alcántara

Advertida errata en la inserción del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1999, página 8264, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el encabezamiento como en el texto, donde dice: «... distribución y comercialización de “Gas Extremadura, Sociedad Anónima”,...», debe decir: «... “Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima”,...»—24.213 CO.

Información pública del proyecto de «Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima», para la autorización administrativa previa de la distribución de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial, en el término municipal de Hervás

Advertida errata en la inserción del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1999, página 8264, tercera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el encabezamiento como en el texto, donde dice: «...distribución y comercialización de “Gas Extremadura, Sociedad Anónima”,...», debe decir: «... “Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima”,...»—24.215-CO.

Información pública del proyecto de «Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima», para la autorización administrativa previa de la distribución de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial, en el término municipal de Arroyo de la Luz

Advertida errata en la inserción del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1999, páginas 8264 y 8265, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el encabezamiento donde dice: «...distribución y comercialización de “Gas Extremadura, Sociedad Anónima”,...», debe decir: «... “Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima”,...»—24.253-CO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia 123/1999, de 23 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 88/1999, de 11 de mayo, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 179 POL 1997 «Chantada. Mejora de curvas de la carretera provincial de Chantada por Nogueira a Peares, puntos kilométricos 8,400 al 16,200», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 27 de julio de 1998, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.^a del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 126, de fecha 5 de junio de 1999.

Lugo, 7 de junio de 1999.—El Presidente.—El Secretario.—26.038.

Ayuntamientos

BECERREÁ (LUGO)

Información pública

A medio del presente edicto se hace público que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de junio de 1999, se acuerda:

Disponer que el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.^a del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución

de las obras «Avenida del Instituto. Tramo inicial», tendrá lugar el próximo día 12 de julio de 1999, a las diez horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Becerreá, sin perjuicio de desplazarse a la finca, de considerarse preciso, acto para el cual se cita a la propietaria.

El acta se levantará aun en el supuesto de que no concurra la propietaria o quien debidamente la represente. A estos efectos, deberá comparecer personalmente o debidamente representados, pudiendo asimismo hacerse acompañar a su costa de perito y Notario.

Becerreá, 17 de junio de 1999.—El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Pombo.—27.088.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Notificación a propietarios desconocidos o cuyo domicilio o paradero se ignora, afectados por el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la aprobación del proyecto de urbanización del Plan Parcial Lledo 2

Intentada notificación a don Vicente Adalid, doña Joaquina Cazador Gimeno, doña Ana Cepria Mallasen, doña Ana Gil León, doña Emilia Puchol Montis y don Francisco José Ventura Cosin, y no habiendo sido posible su localización, se hace público que la Comisión de Gobierno, en fecha 1 de abril de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el oficio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de fecha 26 de febrero de 1999, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 10 de marzo de 1999, en el que se comunica que la Tesorería General de la Seguridad Social ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1/758/1998, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castellón, por el que se desestiman las alegaciones y se aprueba el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial Lledo 2, por lo que es lógico que el Ayuntamiento se persone en dicho proceso para defender la legalidad de su decisión;

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 50.17 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno la defensa de los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento;

Y visto, finalmente, el informe del señor Secretario general, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras en uso de la delegación conferida por el acuerdo plenario de 24 de septiembre de 1987, acuerda:

Primero.—Darse por enterada de la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1/758/1998, promovido por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castellón indicado al comienzo del presente acuerdo.

Segundo.—Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia el expediente administrativo solicitado.

Tercero.—Personarse y mostrarse parte el Ayuntamiento de Castellón de la Plana como demandado en el recurso referido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, mediante la representación conferida a los Procuradores de los Tribunales doña Elena Gil Bayo o don Fernando Bosch Melis, indistintamente, bajo la dirección técnica de los Letrados de la Asesoría Municipal don Leopoldo Gómez Rochera o doña Mercedes Torán Monferrer, indistintamente, a fin de seguir en todos sus trámites, incidentes e ins-

tancias el repetido recurso contencioso-administrativo, así como interponer en su día y, en su caso, los recursos procedentes, incluido el de casación.»

Dado que pudiera afectar a sus intereses o derechos la resolución que recaiga en dicho recurso contencioso-administrativo, se comunica a los interesados don Vicente Adalid, doña Joaquina Cazador Gimeno, doña Ana Cepria Mallasen, doña Ana Gil León, doña Emilia Puchol Montis y don Francisco José Ventura Cosin, el transcrito acuerdo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (modificado por la Ley 10/1992, de 10 de abril), emplazándoles para que, en el plazo de nueve días a contar desde que se haga pública esta notificación, puedan comparecer y personarse en dichos autos, si a su derecho conviene, en calidad de codemandados de este Ayuntamiento. En el caso de personarse, deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 33 y 113 de la citada Ley jurisdiccional.

Todo ello de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 8 de junio de 1999.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—26.129.

UNIVERSIDADES

OVIEDO

Facultad de Psicología

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia extravío del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicología) de doña Natalia Suárez Suárez, docu-

mento nacional de identidad 11.070.704, expedido el día 14 de julio de 1993, por la Universidad de Oviedo.

Oviedo, 16 de abril de 1999.—El Decano, Serafín Lemos Giráldez.—26.192.

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de un duplicado por extravío del original, del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido a favor de don Santiago Zubicoa Ezpeleta, el día 10 de septiembre de 1969.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Zaragoza, 4 de junio de 1999.—El Secretario, Jesús María Garagorri Otero.—26.255.